



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Radicación	68081-31-05-001-2016-00076-00
Demandante	MONICA MARIA BARAJAS FONTECHA
Demandado	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL – CODESS Y OTROS

Mediante providencia del 23 de junio de 2021 se tuvo por contestada la demanda por las llamadas en garantía y se denegó la solicitud de control de legalidad elevada por la sociedad CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL CODESS. En la misma providencia indicó que ejecutoriada la providencia pasar al Despacho para fijar la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

En consecuencia, se procede a fijar el día **DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**, para celebrar audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, a que se refiere el artículo 77 del CPTSS.

Se precisa a los sujetos procesales que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se informará oportunamente el hipervínculo para la conexión, o en su defecto el correspondiente aplicativo que se disponga para ese momento y se haga necesario para llevar a cabo la citada diligencia.

Por Secretaría a través del aplicativo de LIFESIZE agendamiento la audiencia; se autoriza la comunicación con los sujetos procesales antes de la realización de la audiencia, para los efectos de que trata el inciso segundo del artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, debiéndose dejar constancia en el expediente.

Proceso Ordinario Laboral
Radicación 68081-31-05-001-2016-00076-00
Demandante MONICA MARIA BARAJAS FONTECHA
Demandado CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL – CODESS Y OTROS

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

RESUELVE

PRIMERO.- FIJAR el día DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.), para celebrar audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, a que se refiere el artículo 77 del CPTSS.

SEGUNDO.- Se precisa a los sujetos procesales que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se informará oportunamente el hipervínculo para la conexión, o en su defecto el correspondiente aplicativo que se disponga para ese momento y se haga necesario para llevar a cabo la citada diligencia.

TERCERO.- Por Secretaría a través del aplicativo de LIFESIZE agendamiento la audiencia; se autoriza la comunicación con los sujetos procesales antes de la realización de la audiencia, para los efectos de que trata el inciso segundo del artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, debiéndose dejar constancia en el expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES

JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos, No. **049 de fecha 7 de octubre de 2021** que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Proceso Ordinario Laboral
Radicación 68081-31-05-001-2016-00076-00
Demandante MONICA MARIA BARAJAS FONTECHA
Demandado CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL - CODESS Y
 OTROS

Firmado Por:

**Ruth Hernandez Jaimes
 Juez
 Juzgado De Circuito
 Laboral 002
Barrancabermeja - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9cb99d3dc17bdc43850474f83a3e57d9605face9867c5f032ec7624e3f4f3fb9

Documento generado en 06/10/2021 10:39:37 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**